



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno

Proceso: Incidente de Desacato
Accionante: Lilian Plaza Bermeo
Accionado: Colpensiones y Coomeva EPS
Radicado: 2020-00386

Luego de ser requerida en el presente incidente de Desacato a la representante legal de Coomeva para que se pronunciara sobre el cumplimiento al fallo de tutela, se informó a este Despacho que los competentes para dar cumplimiento a los fallos de tutela en Medellín son los Drs. Hernán Darío Rodríguez Ortiz como Gerente de la Zona Norte, y el Dr. Javier Ignacio Urrego Peláez Director de Oficina.

También se informó al Despacho, que se liquidaron las incapacidades de la señora Lilian Plaza Bermeo y adicionalmente se generaron las notas crédito, mismas que están pendientes de su pago por parte de Tesorería Nacional.

De la información suministrada, se dio traslado a la actora para que informara si ya había recibido los pagos peticionados, pero ella informó que aún no le han sido canceladas sus incapacidades.

Conforme lo anterior, considera este Despacho que es necesario requerir a los directores de zona norte, encargados de dar cumplimiento a las acciones constitucionales ya mencionados, para que informen a este Despacho:

1. Quién es el encargado de los pagos de las incapacidades.
2. Por qué razón aún las mismas no han sido entregadas a su beneficiaria.

3

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**76ecf633a5c1a7d92d3b69588829200362772d05575b99ff52e3e5c5f776
c22e**

Documento generado en 25/03/2021 01:48:59 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**